PROPONENTE
Fundación Avanzar Social

OBJETO
"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA."

COBERTURA Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
120 personas Mayores del municipio de Palmira, Valle del Cauca zona urbana
170 personas Mayores del municipio de Palmira, Valle del Cauca zona Rural

DURACIÓN
6 meses

VALOR DE LA PROPUESTA
CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($5.037.567.716).

FECHA
Febrero 2026

Nit: 805.000.264-8
3727463 - 321 7571405
Cra. 37 # 8-12, Barrio templete
Cali - Colombia.
fundacion@avanzarsocial.com

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Entidad: Fundación Avanzar Social
Nit: 805.000.624-8
Representante Legal: Mario German Rubio Henao
Cedula Representante Legal: 94.520.755
Dirección: CARRERA 37 NO. 8 – 12
Municipio: Cali
Celular: 3727463 – 3217571405
Correo Electrónico: fundación@avanzarsocial.com

PPRESENTACIÓN

El presente proyecto pretende generar un impacto directo a la comunidad, de manera integral a las necesidades de las personas mayores, a través de ejes estratégicos y líneas de acción como parte de la atención integral para 290 personas mayores del municipio de Palmira, beneficiarios de productos y actividades del Centro Vida de la Alcaldía de Palmira, como en desarrollo de lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política, es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento Colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones. Que, en 2007, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social formuló la "Política Nacional de envejecimiento y vejez" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1151 de 2007, Plan Nacional de Desarrollo 2006 — 2010, actualizada a través de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024".

Por lo anterior, se hace necesario adoptar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 — 2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, y disponer la formulación del Plan Nacional de Acción intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política.

Dicho plan definirá la línea técnica a las entidades territoriales para la formulación y actualización de sus políticas de envejecimiento y vejez, las cuales incluirán los planes, programas y proyectos de promoción, prevención y atención, con fundamento en la Política que aquí se adopta. Igualmente, determinará la línea

técnica para la formulación de sus planes de acción territoriales, los cuales deberán incluir metas, acciones responsables, recursos e indicadores.

IDONEIDAD DE LA EMPRESA FUNDACION AVANZAR SOCIAL

La Fundación Avanzar Social, bajo su objetivo general *"Contribuir al fortalecimiento y al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población, mediante la creación, gestión, asesoría, contratación u ejecución de contratos, convenios o iniciativas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales que apunten a contribuir con el progreso social y el desarrollo comunitario; especialmente de los niños, jóvenes,* ***Persona Mayor****, Mujeres, madres solteras, discapacitados, desplazados, Campesinos, indígenas, negritudes y en general a la población más vulnerable."* Dispone de experiencia certificada en 32 años de ejecución de proyectos de orden social encaminados al desarrollo de programas de acción social comunitaria con énfasis en prestación de servicios que contribuyen al desarrollo socioeconómico y mejoramiento de condiciones de vida de la población en general, entre estos grupos poblaciones, se incluyen a las personas mayores.

En concordancia con los objetivos constitucionales, en lo que se refiere a la población persona mayor, y al funcionamiento de los Centros Vida a nivel nacional, la fundación avanzar social cuenta con una amplia trayectoria ejecutada, apostándole al mejoramiento continuo de los procesos y promoviendo impactar significativamente la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada.

Teniendo un impacto favorable en la población persona mayor beneficiara en todas sus esferas del desarrollo humano biológica, psicológica, social, histórica y espiritual, impactando también a las familias y/o acudientes de los beneficiarios, comunidad en general del territorio y al talento humano que desarrolla las laborales dentro del servicio en términos de desarrollo social personal, profesional y sociofamiliar bajo modelos de implementación contemplados en normatividades legales vigentes que amparan a este grupo poblacional vulnerable velando por los derechos humanos de los mismos, reglamentan el funcionamiento correcto de las

instituciones y de la optimización de recursos nacionales y delimitan los alcances de dichos proyectos sociales.

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN TERRITORIAL: PALMIRA Y SU COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO DIGNO

El municipio de Palmira, reconocido como la segunda ciudad más importante del departamento del Valle del Cauca, enfrenta una transición demográfica significativa: la población persona mayor representa un porcentaje creciente de sus habitantes, con una proporción importante en condición de vulnerabilidad socioeconómica, soledad, dependencia funcional y limitado acceso a servicios sociales de calidad. Esta realidad no es ajena a las tendencias nacionales: según el DANE, para 2035 Colombia tendrá más personas mayores que niños menores de 15 años, lo que convierte la atención a esta población en una prioridad estratégica de desarrollo territorial.

En este contexto, la Alcaldía de Palmira, a través de la Secretaría de Integración Social, asume con el programa Centro Vida un compromiso institucional explícito con el bienestar, la dignidad y los derechos de sus ciudadanos mayores, respondiendo al mandato de la política pública nacional y a las necesidades concretas del territorio. Centro Vida no es un programa asistencial más: es la expresión local de un Estado que reconoce a sus personas mayores como sujetos activos de derechos y actores fundamentales del desarrollo social y comunitario de Palmira.

MARCO NORMATIVO VINCULANTE

La implementación del programa Centro Vida en Palmira no es solo una decisión de política social: es el cumplimiento de un conjunto de mandatos legales que obligan al Estado, en todos sus niveles, a garantizar condiciones de vida dignas para sus ciudadanos mayores.
Ley 1251 de 2008 – Ley del Adulto Mayor Esta ley establece las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En su artículo 6 define la responsabilidad del Estado de garantizar

condiciones de vida dignas, acceso a programas de salud, nutrición, recreación, cultura y participación. Centro Vida en Palmira da cumplimiento directo a este mandato, ofreciendo a sus participantes acceso real a servicios que de otra forma serían inalcanzables.

Ley 1315 de 2009 Establece las condiciones mínimas de dignidad, seguridad, permanencia y calidad en los centros de protección y atención al adulto mayor. El programa asume estos estándares como referente mínimo de calidad, superándolos mediante el enfoque integral del Modelo de Atención Integral Centrada en la Persona.

Ley 1850 de 2017 – Medidas de protección al adulto mayor Esta ley establece medidas de protección a la perdona mayor en Colombia, penaliza el abandono y la violencia intrafamiliar contra esta población, y obliga a las entidades territoriales a implementar acciones de atención y protección. Centro Vida contribuye activamente a la prevención del maltrato y el abandono mediante el fortalecimiento de redes de apoyo y la vinculación de familias al proceso de atención.

Decreto 1071 de 2015 y Decreto 2559 de 2015 Reglamentan los servicios sociales complementarios para adultos mayores en Colombia, incluyendo los centros día y centros vida, estableciendo sus objetivos, componentes obligatorios de atención y responsabilidades de los entes territoriales. Palmira, con este programa, da cumplimiento a los componentes exigidos: alimentación, actividad física, atención psicosocial, promoción de la salud y participación social.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015) Colombia suscribió este instrumento internacional que reconoce derechos específicos de las personas mayores: el derecho a la vida digna, a la salud, a la educación, a la recreación, a la participación política y social, y a vivir sin violencia ni discriminación. La Alcaldía de Palmira, a través de Centro Vida, materializa en su territorio el compromiso del Estado colombiano con estos estándares internacionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 El programa se alinea con los ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles e inclusivas), contribuyendo desde Palmira a los compromisos globales de desarrollo humano que el país ha asumido.

A. JUSTIFICACIÓN

La suscripción de un convenio entre la Alcaldía de Palmira y la Fundación Avanzar Social para la operación del programa Centro Vida durante la Vigencia 2026, se Fundamenta en la necesidad de garantizar la atención integral, continua y humanizada de 290 personas mayores del municipio, población caracterizada por altos niveles de vulnerabilidad social, económica y en salud. La continuidad del servicio constituye un componente esencial para la garantía de derechos, la estabilidad del proceso de envejecimiento y la promoción del bienestar biopsicosocial de esta población prioritaria.

En cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) se estableció como una meta de producto Asistir técnica y financieramente en los 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección para las personas mayores, durante el periodo de gobierno. La Ley 1276/09 establece la obligación en cabeza las entidades territoriales en todos sus niveles, de adopción de la estampilla para el bienestar del Persona mayor, la Creación y puesta en marcha de los Centros Vida y garantizar la atención digna de las Personas Mayores clasificados dentro de la categoría A1 a la C18 del SISBEN, institucionalizados en Centros de Protección.

El envejecimiento demográfico en Colombia se caracteriza por estar pasando una transición avanzada caracterizada por una reducción en su tasa de fecundidad, un incremento de la población en edad de trabajar, una reducción de la población infantil y el incremento de la población mayor de 60 años. La evidencia del control de la natalidad y la disminución de la morbimortalidad en los últimos 50 años en el país dieron como resultado un crecimiento significativo del grupo poblacional de personas mayores, lo cual plantea un reto para el manejo económico y social de estas personas, en la medida que sus condiciones educativas y de cotización al sistema de seguridad social en pensiones no tuvo amplia cobertura.

Conforme al censo de 2018, la proyección de la población persona mayor para el 2020 es de 6.808.641. Bogotá (15,5%), Antioquia (14,2%) y Valle del Cauca (10,5%)

son las entidades territoriales con mayor número de personas mayores, pues en ellas se concentra el 40,2% de esta población.

La mayor prevalencia de personas de 60 años o más se presenta en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%), Valle del Cauca (15,8%) y Santander (14,5%). (SEGÚN Boletines poblacionales: Personas Adultas mayores de 60 años Corte a junio de 2020)

El envejecimiento demográfico entonces, plantea retos trascendentales para los gobiernos, las comunidades y las familias en lo que tiene que ver con la atención de las personas mayores. Así como también, el empoderamiento y autonomía de la salud individual y colectiva lo que incluye plantear estrategias que no solo impacten a las personas mayores sino también a sus cuidadores, familias, acudientes y demás núcleos de interacción social.

‘Es entonces, como en desarrollo de lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política, es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones. Que, en 2007, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social formuló la "Política Nacional de envejecimiento y vejez" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1151 de 2007, Plan Nacional de Desarrollo 2006 — 2010, actualizada a través de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024".

Que, en el año 2021 con el fin de encarar la transformación social más significativa del siglo XXI: el envejecimiento de la población y sus consecuencias económicas, sociales y políticas para el desarrollo sostenible en términos de las Naciones Unidas, el Ministerio de Salud y Protección Social llevó a cabo un amplio proceso participativo para la actualización de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015— 2024"

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 — 2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, y disponer la formulación del Plan Nacional de Acción intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política.

Dicho plan definirá la línea técnica a las entidades territoriales para la formulación y actualización de sus políticas de envejecimiento y vejez, las cuales incluirán los planes, programas y proyectos de promoción, prevención y atención, con fundamento en la Política que aquí se adopta. Igualmente, determinará la línea técnica para la formulación de sus planes de acción territoriales, los cuales deberán incluir metas, acciones responsables, recursos e indicadores.

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal

Esta política propone dar respuesta al problema del envejecimiento y la desprotección en la vejez, en el ámbito económico, social y político. Aumentar la cobertura en pensiones, mejorar la oportunidad y calidad de los servicios de salud, disponer de una oferta de servicios para el cuidado, fomentar la inclusión y el buen trato, permitirán incrementar las posibilidades de llevar una vida digna en esta etapa de la vida

Es por esto, que la implementación el modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP), reivindica a la persona mayor a través del fortalecimiento de sus

derechos y su dignidad, de una manera participativa, teniendo en cuenta sus deseos, gustos y competencias, en el marco de acompañamiento para el desarrollo de su proyecto de vida y pensando siempre en su reinserción social como elemento fundamental de la familia, la comunidad y la sociedad.

“La atención integral y centrada en la persona- AICP, es la que promueve las condiciones necesarias para la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva”. Fuente: Resolución 055 de 2018 / Pilar Rodríguez en su libro, ‘La atención integral y centrada en la persona’.

Es a través del modelo de atención centrado en la persona implementado en los servicios de Centros Vida y amparado en la ley 1276 de 2009 y resolución 055 de 2018, se mitigan estas necesidades básicas e intereses individuales y colectivos de este grupo poblacional vulnerable. Garantizando soporte nutricional, orientación psicosocial, atención primaria en salud, gerontología, actividades físicas y de interacción social, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales, encuentros intergeneracionales, redes de apoyo interinstitucionales municipales con los servicios de salud, fomento de comunicación por medio del uso de tecnologías de la información y contribución y acceso a la educación, entre otra estrategias pensadas para contribuir a la detección temprana de enfermedades, manejo y seguimiento oportuno de enfermedades crónicas no trasmisibles por remisiones al servicio de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, garantizar el fortalecimiento de las redes de apoyo entre pares, familiares, comunidad, y territorio en general. Bajo los enfoques de orden diferencial, de derechos, de género, de curso de vida entre otros contemplados en la política de envejecimiento y vejez 2015-2024 en su última actualización bajo el decreto 681 del 2 de mayo de 2022.

Esta modalidad de intervención permitirá entonces el fortalecimiento de la autonomía y capacidades de las personas mayores hacia una vejez más digna y activa, el desarrollo de los territorios sociales, de acuerdo con las particularidades

de los mismos y, por ende, la promoción del mejoramiento de la calidad de vida incrementando su participación como actor social activo del municipio de Palmira.

Para el caso del municipio de Palmira, se ejecutará el servicio de Centro Vida buscando cumplir con los objetivos e indicadores contemplados en el plan de acción de la Alcaldía de Palmira que se tienen para la población persona mayor.

METODOLOGIA MODELO DE ATENCION INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA (Modelo AICP)

Modelo de Atención Integral Centrado en la Persona: El factor más importante a desarrollar dentro del modelo, como su nombre lo indica es reivindicar a la persona mayor a través del fortalecimiento de sus Derechos y su Dignidad, de una manera participativa, teniendo en cuenta sus necesidades básicas, deseos, talentos, gustos y capacidades, en el marco del acompañamiento para el desarrollo de su proyecto de vida y pensando siempre en la participación social como elemento fundamental para construir sociedad.

El programa se desarrollará mediante una metodología participativa, inclusiva y centrada en la persona, orientada a promover el envejecimiento activo, la autonomía, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias del Centro Vida.

Modalidad del servicio

- Presencial – Jornada diurna
- Atención grupal e individual
- Enfoque comunitario y familiar

El enfoque metodológico del **Modelo de Atención Integral Centrada en la Persona (AICP)** para adultos mayores desplaza el foco de la enfermedad o el servicio hacia la **singularidad de la persona**, priorizando su autonomía y proyecto de vida

Principios metodológicos

- Envejecimiento activo y saludable
- Atención integral biopsicosocial
- Participación y protagonismo del adulto mayor
- Inclusión y enfoque diferencial
- Prevención del deterioro físico, cognitivo y emocional

Enfoque diferencial

El programa incorporará estrategias adaptadas a:

- Personas mayores con discapacidad
- Adultos mayores en condición de vulnerabilidad económica
- Enfoque de género
- Adultos mayores rurales (si aplica)
- Respeto por diversidad cultural

1. Pilares Metodológicos Fundamentales

Esta metodología se estructura sobre principios que garantizan que el sistema se adapte al individuo y no al revés

- **Autodeterminación:** El derecho de la persona mayor a tomar sus propias decisiones, incluso en situaciones de dependencia.
- **Dignidad y Derechos:** Se aborda al mayor como un ciudadano con derechos exigibles, no solo como un receptor de servicios.
- **Integralidad:** Considera dimensiones físicas, mentales, sociales y ambientales de forma simultánea.
- **Personalización:** Los cuidados no son paquetes estándar; se diseñan según los deseos y preferencias específicas del individuo.

Para llevar este modelo a la práctica, se utilizan instrumentos técnicos específicos:

- **Historia de Vida:** Documento que recoge la biografía, gustos y valores para entender quién es la persona hoy basándose en su pasado.
- **Plan Personalizado de Atención y Apoyos (PPAA):** Hoja de ruta elaborada conjuntamente entre el profesional, la persona mayor y su familia (si se requiere).
- **Profesional de Referencia:** Figura que establece un vínculo de confianza y coordina el acompañamiento individualizado.
- **Entorno Facilitador:** Adaptación de los espacios físicos para que resulten familiares, privados y accesibles

La implementación del modelo seguirá una secuencia cronológica y una ruta en la atención que inicia desde que las personas mayores son captadas en los puntos de recogida hasta que retornan de nuevo a los mismos, lo cual se describirá con más detalle en el plan de actividades semestral. Y se regirá a través de las siguientes grandes fases:

Fase inicial o de alistamiento:

a. Pre-inscripción de personas mayores al servicio de Centro Día.
b. Caracterización de la población.
c. Proceso de inducción al talento humano.

Fase intermedia o de ejecución:

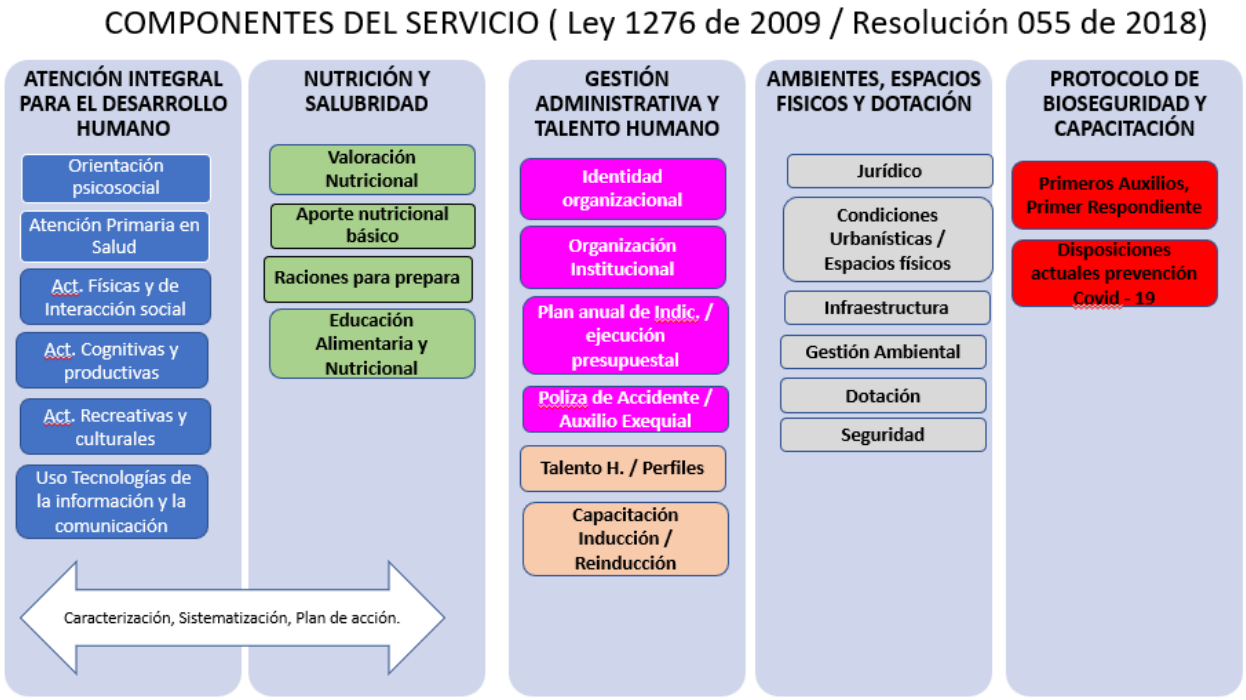
d. Valoración Individual.
e. Evaluación de la persona mayor en junta interdisciplinaria, socialización de la información general y resultados de valoraciones iniciales de la persona mayor por el equipo interprofesional.
f. Elaboración del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona.
g. Desarrollo del plan de intervención.
h. Proceso de reinducción al talento humano.

Fase final o de cierre de proyecto:

i. Evaluación de impacto del plan de intervención, seguimiento.
j. Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio de Centro Día.

k. Medición de indicadores de gestión para evaluar el éxito del proyecto.

DIAGRAMA DE INTERVENCIÓN



B. MARCO NORMATIVO

NACIONAL: se presentan las normas que están directamente relacionadas con el servicio de Centro Vida y garantía de sus derechos.

AÑO	MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA NACIONAL	ELEMENTOS VINCULANTES
2022	Decreto 681 de 2022	Se adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 para garantizar condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad.
2020	Ley 2055 de 2020	Se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Adoptada en Washington el 15 de junio de 2015.
2015	Política Colombiana de envejecimiento y vejez 2015 -2024	Está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género.
2018	Resolución 055 de 2018	Modifica resolución 024 de 2017 requisitos mínimos esenciales que acreditan Centros Vida.
2017	Ley 1850	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, 1276 de 2009; se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

2009	Ley 1276 de 2009	Protección a los adultos mayores niveles I y II SISBEN a través de Centros Vida. Donde se brinda atención integral. Especialmente Art. 11 en donde se establecen los servicios mínimos que deben ofrecer estas instituciones.
2008	Ley 1251 de 2008	Lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta experiencias de vida, mediante promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de derechos.

C. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la atención integral a 290 personas mayores del municipio de Palmira del Valle del Cauca, distribuidas en 120 zona urbana y 170 beneficiarios zona rural, por medio de la implementación de servicios de orientación psicosocial, actividad física, atención en salud, actividades productivas, recreativas, culturales, suministro de alimentación durante la estadía en la institución, que contribuyan al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de este grupo poblacional vulnerable.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1 Inscribir 120 personas mayores en condición de vulnerabilidad como beneficiarios del servicio de Centro Vida Municipio de Palmira en zona urbana.

2.2 Inscribir 170 personas mayores en condición de vulnerabilidad como beneficiarios del servicio de Centro Vida Municipio de Palmira en zona Rural.

2.3 Brindar atención integral a las personas mayores beneficiarios a través de diversas actividades y talleres multidisciplinares proyectadas en la ley 1276 de 2009.

2.4 Conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios del servicio de todas y cada una de las actividades desarrolladas durante el tiempo de duración del convenio.

2.5 Contribuir a la formación profesional del talento humano del servicio de Centro Vida a través de capacitaciones y/o talleres.

2.6 Fomentar el tejido social a través del fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, entre pares, persona mayor-cuidador, interinstitucionales por medio de la participación activa en encuentros familiares e intergeneracionales.

3. INDICADORES DE GESTIÓN Y MEDIOS DE VERIFICACION

Objetivo Específico	Indicador de Gestión	Medios de Verificación (Entregables)
3.1	Número de personas mayores beneficiarios inscritos al servicio de Centro Vida Palmira	- Base de datos de beneficiarios.
3.1	Soportes de indicadores de vulnerabilidad	- Documentos soporte de inscripción de las personas mayores (ficha de inscripción, consentimiento informado Puntaje SISBEN, historia clínica actualizada)
	Caracterización de beneficiarios inscritos al servicio de Centro Vida	- Informe de sistematización de datos. - Seguimientos individuales

3.2	Número de actividades y talleres multidisciplinares ejecutados en la atención integral de personas mayores beneficiarios del Centro Vida Palmira	- Plan de trabajo general de atención del servicio de Centro Vida. - Plan mensual por componentes. - Informe mensual de gestión por componentes. - Evidencia fotográfica.
3.3	Nivel de satisfacción de los beneficiarios del servicio con las actividades desarrolladas en el Centro Vida Palmira.	- Formato de encuestas de satisfacción del servicio. - Informe de resultados de encuestas de satisfacción. - Libro PQR de felicitaciones, sugerencias, quejas o reclamos.
3.4	Capacitaciones y/o talleres ofrecidos al talento humano del servicio de Centro Vida Palmira	- Capacitación en primeros auxilios y primer respondiente. - Capacitación en atención integral a la persona mayor. - Proceso de inducción y reinducción del talento humano. (modelo AICP, Marco legal y humanización del servicio de Centro Día. - Evidencias fotográficas. - Registros de asistencia.
3.5	Número de Encuentros familiares realizados y/o salidas lúdico-recreativas o eventos culturales.	- Informes de encuentros y/o salidas realizadas. - Registro de asistencia. - Evidencias fotográficas.

4. GRUPO POBLACIÓNAL A ATENDER

El presente proyecto pretende generar un impacto directo a la comunidad, a través de líneas de acción como parte de la atención integral para 290 Personas mayores del Municipio de Palmira zona Urbana y Rural en el departamento del Valle del Cauca. Lo anterior teniendo como marco de referencia, los criterios de selección que dicta la ley 1276 de 2009, en su Artículo 6º, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Esta propuesta está diseñada pensando en la promoción, mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de vida de 290 personas mayores en estado de vulnerabilidad, por medio de la protección, atención y envejecimiento activo en el marco de la garantía de derechos humanos, con el desarrollo de los componentes de:

- PROCESO DE ALISTAMIENTO
- COORDINACION GENERAL Y ZONAL
- ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL
- ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
- ACTIVIDAD FISICA
- ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS
- FERIA CULTURAL Y DE PRODUCTIVIDAD
- ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES
- ACTIVIDADES FISICAS Y DE INTERACCION SOCIAL/ ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES
- ALIMENTACIÓN (COMPONENTE NUTRICIONAL)
- KIT DE ASEO
- TRASNPORTE PARA BENEFICIARIOS
- ZONA PROTEGIDA
- POLIZA DE ACCIDENTES Y SERVICIOS FUNERARIOS
- INDUMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR / INDUMENTARIA DEL TALENTO HUMANO

6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

La propuesta se enmarca bajo de los componentes de intervención:

- **OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CINCO SEDES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA (1 SEDE ZONA URBANA Y 4 SEDES ZONA RURAL).**

Brindar atención integral en la calidad de vida y bienestar de 290 personas mayores en estado de vulnerabilidad, en el marco del modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP), a través de la operación y funcionamiento del programa "CENTRO VIDA" en CINCO sedes del Municipio de Palmira para la protección y envejecimiento activo en el marco de la garantía de derechos humanos de las personas mayores, acorde a la ley 1276 de 2009 y la ley 1850 de 2017.

DESCRIPCIÓN	No. Centros Vida	Municipio	No. De Personas Mayores
Funcionamiento de centros vida “La Ceiba” zona Urbana	1	Palmira	120
Funcionamiento de centros vida zona Rural	1	Amaine	20
	1	Tienda Nueva	65
	1	Bolo	20
	1	Rozo	65
TOTAL	**5**	**TOTAL**	**290**

El desarrollo de las atenciones se realizará de la siguiente manera:

En el centro vida, en cada sede, la población de personas mayores se atenderá todos los días de lunes a viernes, donde se realizarán acciones como: desinfección del área, toma de contacto (saludo, toma de signos vitales, firma de asistencia, ubicación en el área donde se realizará la actividad), desarrollo de las líneas de intervención de acuerdo a la canasta de servicios contempladas en la ley 1276 de 2009. Cabe anotar que dentro de este tiempo se tiene contemplado para las actividades y para el consumo del refrigerio por subgrupos, teniendo en cuenta el número de beneficiarios asistentes en cada sede, garantizando el cuidado y bioseguridad de los beneficiarios.

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR, DESCRIPCIÓN DE CARGO Y FUNCIONES

Las actividades que se ejecutarán en el servicio de Centro Vida seguirán un modelo de Atención Integral Centrado en la Persona, el cual tiene 3 fases de ejecución y subdivisiones acordes al proceso (Descritos en metodología). Dichas actividades se condensan en componentes de servicio, y este a su vez, se divide en áreas las cuales requieren de un talento humano idóneo para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto.

A continuación, se presentan de forma global los componentes que se incluirán en el proyecto, las áreas, las funciones y las descripciones de los cargos que permitirán el logro de las metas anteriormente propuestas. Cabe aclarar que dicha información se amplía en el documento anexo de presupuesto. Y se detallará cronológicamente en el plan de actividades que se entregará más adelante.

7.1 PROCESO DE ALISTAMIENTO

Esta fase tiene como objetivo prestar los servicios profesionales y logísticos para obtener la autorización del funcionamiento y posterior operación del programa centro vida del municipio de Palmira, en el marco de la resolución 055 de 2018, así como el proceso de contratación e inducción al talento humano: proceso por medio

del cual se capacita al talento humano sobre el modelo de la atención integral centrado en la persona, disposiciones legales, servicio humanizado, focalización de las personas mayores por cada uno de los centros vida, remitidos por la entidad territorial, capacitación en primeros auxilios y primer respondiente.

Se realiza la adecuación del espacio físico, aseo general, diseño del procedimiento para el cumplimiento de la gestión ambiental y residuos sólidos y se diseñará el plan de procedimientos del servicio de centro vida.

Se debe contar con un personal mínimo que permita la consolidación de la información inicial del convenio, como revisión de formatos propios, diseño de plan de trabajo por componente, validación de base de datos y póliza de las personas mayores, elaboración de minuta patrón y demás actividades administrativas para dar inicio al convenio.

Productos: 1. Certificaciones de las secretarias de Salud municipal. 2. Hojas de vida de talento humano contratado con sus respectivos soportes y evidencias. 3. Procedimiento para el cumplimiento de la gestión ambiental y residuos sólidos. 4. Plan de procedimientos del servicio de centro vida. 5.Base de los beneficiarios por cada sede

7.2 FASE ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN GENERAL Y ZONAL:

El programa centro vida estará liderado por un coordinador general y 4 coordinadores zonales:

Coordinador General

Debe ser profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con mínimo 3 (tres) años de experiencia general, de los cuales dos (2) años sean de experiencia en el cargo de coordinador y/o director en centros de vida.

Coordinador Zonal:

Debe ser profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la salud o del área administrativa con mínimo 2 (dos) años de experiencia general, de los cuales uno (1) año sean de experiencia en el cargo de coordinador y/o director en centros de vida y/o Gerontólogo

• Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas.
• Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. El personal deberá anexar constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencia de mínimo 36 horas.

Funciones:

- ✓ Coordinar todos los aspectos administrativos y operativos requeridos para el cumplimiento de la prestación del servicio en el programa centro vida.
- ✓ Así mismo, tienen la responsabilidad de ejecutar acciones contempladas en el manual de procedimientos y reglamento interno establecido para orientar el desarrollo y la prestación del servicio en el Centro Vida que deberán ser reportadas a la coordinación general y dar trámite de manera escrita documentada, dejando trazabilidad de casos que se presenten.
- ✓ Realizar seguimiento y tramite a las quejas o recomendaciones escritas en los libros de sugerencias que deberán ser reportadas a la coordinación general y responder a cada una de manera escrita documentada.
- ✓ Realizar las actividades operativas en las sedes del programa centro vida, las cuales consisten en reportar y tramitar los requerimientos logísticos y de compras, actividades contables y administrativas, que aportan a la intervención de los beneficiarios.
- ✓ Liderar la logística y acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio
- ✓ Responsables de realizar una (01) reunión interdisciplinaria en el mes o las que se considere necesarias con todo el equipo con la logística respectiva en cada una de las sedes para lograr el seguimiento de los beneficiarios.
- ✓ Ejecutar de forma periódica la evaluación de la satisfacción de los usuarios del Centro Vida y sus familias, garantizar la atención de las quejas y sugerencias.

- ✓ Realizar las evaluaciones de desempeño de forma periódica a todos los colaboradores del Centro Vida.
- ✓ Elaborar y presentar de forma sistemática y oportuna los informes de gestión de la sede condensado los servicios por cada componente del Centro Vida apoyando la recopilación de información enviando en los tiempos establecidos por la coordinación general.

Productos: 1. Monitoreo de la ejecución de plan de trabajo. 2.Reglamento interno del programa centro vida y Manual del buen trato del programa centro. 3. Informe de libro de sugerencias. 4. Reporte y monitoreo de los requerimientos logísticos y de compras. 5. Acta, listado de asistencia y evidencia fotográfica de reunión interdisciplinaria mensual de todo el equipo. 6. Llevar el registro personalizado de cada uno de los beneficiarios del programa, (Hoja de vida) que evidencie las valoraciones realizadas por componente de manera digital y una entrega final de todo el archivo en físico, dicha información estará siempre a disposición del municipio aun cuando el contrato esté finalizado, los cuales deberán estar sometidos a reserva. 7. realizar un monitoreo continuo, que garantice la excelencia en los procedimientos y en la prestación del servicio. 8. Debe realizar una evaluación del talento humano del centro vida para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección vigilancia y control. .9 Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del servicio con las actividades desarrolladas en el Centro Vida Palmira. 10. Iinformes de gestión de la sede condensado los servicios por cada componente del Centro Vida.

7.3 COMPONENTE INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO/ ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Prestar de manera permanente y preventiva el servicio de orientación psicosocial en el marco del modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP), a las personas mayores beneficiarios del programa centro vida.

Para la valoración inicial de las personas mayores, se requiere en el área social de profesionales en gerontología y de trabajo social, quienes estarán en la capacidad de realizar atenciones o intervenciones que favorezcan la autonomía personal, la independencia funcional, el bienestar y la participación de las personas mayores que requieren de apoyos; y para la valoración inicial psicológica se requiere de profesional en psicología, quien estará en la capacidad de evaluar las áreas cognitivas, afectiva y conductual de los beneficiarios y elaborará los programas de intervención enfocados en la persona mayor.

Además son los encargados de realizar el DISEÑO, DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN y EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN CADA PERSONA MAYOR (SEGUIMIENTO AL PAICP), donde a partir de los resultados de las valoraciones psicosociales (social, cognitiva y psicológica) y el desarrollo de los encuentro grupal (reunión interdisciplinaria) con equipo psicosocial en temas generales y mayor profundización, conforme a atenciones personalizada y se pueda reconocer el estado en el que se encuentran las personas mayores y con el fin de tomar las decisiones acertadas para el abordaje con los mismos, de tal manera que estas acciones permitan prevenir enfermedades y promocionar la salud potenciando las cualidades de los beneficiarios.

El trabajador social y psicólogo, tendrá dentro de su quehacer, la realización de visitas domiciliarias a los beneficiarios, si se requieren, con el fin de encaminar acciones que puedan mitigar las situaciones que estén poniendo en riesgo la calidad de vida del adulto mayor y disminuir la brecha entre el adulto mayor y su entorno, a través del trabajo

interinstitucional con entidades que velan por una vida digna para esta población.

El equipo psicosocial también realizará atenciones grupales y familiares, acorde al plan de trabajo y/o cronograma de actividades.

Para tal efecto, se deberá realizar: A) ATENCIÓN PERSONALIZADA Y/O VISITA DOMICILIARIA (si se requiere) para conocer la situación actual del beneficiario, tanto en su entorno familiar como social y comunitario. Así mismo, en caso de que se requiera activar la ruta de atención si es víctima de violencia y/o maltrato. Esta debe ser reportada a la secretaria de Integración social del Municipio de Palmira.

Las actividades se deben presentar diariamente de lunes a viernes, lo cual debe evidenciarse en el informe y debe cumplirse con todas las medidas de prevención, tales como bioseguridad, tanto para beneficiarios como colaboradores. B) Encuentros grupales: Conversatorio grupales en temas generales y de mayor profundización, conforme necesidad detectada en las atenciones personalizadas.
Productos: 1. Valoraciones psicosociales (social, cognitiva y psicológica) 2. Plan de atención integral centrada en la persona PAICP 2. Entregar los informes mensuales con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. 3. Evidencia de las atenciones grupales y familiares realizadas 4. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 5. Sistematización la experiencia y el impacto de la intervención. 6Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos.

Cargo	Descripción/Funciones	Marco normativo
Trabajador Social con mínimo 1 años de experiencia profesional Con experiencia especifica de 6 meses en atención con la persona mayor, manejo de grupos de personas mayores. experiencia de 2 años en atención con la persona mayor, manejo de grupos de personas mayores. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente	- 1.Realizar validación cumplimiento de requisitos mínimos para el ingreso del beneficiario según preinscripción. - 2. Realizar valoración inicial (Individual, familiar). - 3. Realizar las visitas Domiciliarias cuando se requiera verificar situación socioeconómica o de presunto maltrato, o seguimiento familiar o a cuidadores. Identificar/verificar nivel de SISBEN del aspirante al servicio. - 4.Evaluación socioeconómica, cuando se requiera. - 5-Determinar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. - 6- Fortalecimiento de redes de apoyo a la persona mayor. - 7- Elaborar y controlar la definición de todos los programas de Trabajo Social del Centro Vida que garanticen que las personas mayores reciban una adecuada atención acorde a sus necesidades. - 8- Presentar el cronograma de actividades de Trabajo Social del Centro Vida que contenga todas actividades y su planificación. - 9- Garantizar en el centro vida la calidad de atención y cumplimiento de los requerimientos de la Resolución No 024 de 2017 y 055 de 2018 expedida por el	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 2. Resolución 055 de 2018, Estándar 1 Criterio # 4 Estándar 5 Criterio # 1,2,4,5

teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano	Ministerio de Salud aplicables a los Centros Vida y a los Centros de Día conforme su competencia. - 10- Entregar los informes mensuales con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. - 11. Coordinar cada una de las actividades de Trabajo Social a desarrollar en la sede del Centro Vida y hacer seguimiento a las actividades propuestas en los planes de trabajo y requerimientos de los beneficiarios. - 12. Atender los requerimientos de las personas mayores en el área de su competencia y brindarles el apoyo necesario para su entera satisfacción. - 13. Realizar el control de documentos, informes y registros que se requieren en el área de su competencia con el fin de cumplir con los requerimientos de la norma técnica, plan de trabajo y cronograma de actividades. - 14. Presentar la sistematización y análisis de los resultados de la valoración y seguimiento de la valoración de los beneficiarios del centro vida. - 15.Identificar y mantener contacto con las redes de apoyo de cada uno de los usuarios, presentar su sistematización y análisis de resultados.	

	- 16.Ser el enlace con la ruta municipal para la atención del adulto mayor en situación de maltrato. - 17. Elaboración y validación con las personas mayores del reglamento interno y un manual de buen trato. - 18.Elaboración y desarrollo de Plan integral centrado en la Persona. - 19.Diseñar e implementar estrategias que favorezcan el retorno a las redes de apoyo familiar por parte de los usuarios que cuenten con ellas, previo análisis de condiciones sociales, familiares y económicas y desarrollando a su vez un mecanismo de seguimiento a los casos de retorno. - 20. Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 21.Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - 22. Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 23.Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que	

	afecten el servicio a la coordinación general - 24. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.	
Psicólogo, Profesional en Psicología con mínimo 1 años de experiencia profesional Con experiencia especifica de 6 meses en atención con la persona mayor, manejo de grupos de personas mayores. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial	- 1.Elaborar y controlar la definición de todos los programas de Psicología del Centro Vida que garanticen que las personas mayores reciban una adecuada atención acorde a sus necesidades. - 2.Presentar el cronograma de actividades de Psicología del Centro Vida que contenga todas actividades y su planificación. - 3.Garantizar en el centro vida la calidad de atención y cumplimiento de los requerimientos de la Resolución No 024 de 2017 y 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud aplicables a los Centros Vida y a los Centros de Día conforme su competencia. - 4. Entregar los informes mensuales requeridos con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. - 5.Coordinar cada una de las actividades de Psicología a desarrollar en la sede del Centro Vida y hacer seguimiento a las actividades propuestas en los planes	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 1. Resolución 055 de 2018, Estándar 4 Criterio # 8 Estándar 5 Criterio # 1,2,4,5

o virtual) de mínimo 160 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.	de trabajo y requerimientos de los beneficiarios. - 6. Atender los requerimientos de las personas mayores en el área de su competencia y brindarles el apoyo necesario para su entera satisfacción. - 7. Realizar el control de documentos, informes y registros que se requieren en el área de su competencia con el fin de cumplir con los requerimientos de la norma técnica, plan de trabajo y cronograma de actividades. - 8.Evaluar el estado afectivo cognitivo de cada uno de las personas mayores beneficiarios, presentar su sistematización y análisis de resultados. - 9. Realizar las historias de vida de cada uno de los beneficiarios. - Realizar Talleres de autocuidado con énfasis Psicosocial. - Elaboración y desarrollo de Plan integral centrado en la Persona. - Realizar psicoterapia a las personas mayores que la solicitan o la requieren. - Liderar los centros de escucha. - 14. Brindar intervención en crisis cuando se hace necesario. - 15.Identificar factores de riesgo psicológico que puedan afectar la salud mental del usuario y realiza intervención minimizando el impacto negativo de estos riesgos. - Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción,	

	reinducción y capacitaciones que sean programadas. - Realizarán abordajes de manera grupal y de manera individual según el criterio profesional que indique alguna necesidad especifica en la persona mayor, con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en esta etapa. Se realizarán valoraciones iniciales en donde se pueda reconocer el estado mental, emocional, psicológico, social, económico y familiar en el que ingresan las personas mayores al Centro Vida. - Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que afecten el servicio a la coordinación general - Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. -	
Profesional en Gerontología GERONTOLOGO: Profesional en Gerontología con	- 1.Realizar el desarrollo del plan de intervención y evaluación de impacto del plan de intervención (seguimiento al PAICP), de las personas mayores del Centro Vida.	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 3, 4.

mínimo 3 años de experiencia. • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano	- 2.Seguimiento al plan de intervención individual para cada usuario del programa Centro Vida. - 3.Definir y ejecutar plan de intervención colectivo para los usuarios del centro vida. - 4. Entregar los informes mensuales requeridos con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. - 5. Participar de forma activa y constante en las reuniones del equipo interdisciplinario. - 6. Aportar información y conceptos para la definición del plan de intervención integral para cada usuario del programa Centro Vida y orientar la intervención de acuerdo a lo definido en dicho plan. - 7.Hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de los objetivos del plan de intervención integral. - 8.Definir estrategias para la articulación de acciones con instituciones educativas con la participación activa de los usuarios del programa Centro Vida. - 9.Promover la integración de las redes de apoyo al proceso de atención definido para los usuarios del programa centro vida.	Resolución 055 de 2018, Estándar 5 Criterio # 1,2,4,5

	- Sistematizar de forma permanente la experiencia y el impacto de la intervención. - Diseñar, ejecutar y evaluar programas gerontológicos acordes con las necesidades del Centro Vida de la persona mayor y con los recursos disponibles. - Detectar las necesidades de capacitación y actualización en nuevas técnicas de atención gerontológica requeridas por el personal asistencial. - 13. Participar en el diseño e implementación de políticas y programas para lograr la calidad de viday bienestar de la persona mayor. - 14.Asesorar y orientar a la persona mayor, la familia, la comunidad y al personal del centro vida en los procesos bio-psico- sociales del envejecimiento. - 15.Participar en el diseño e implementación de programas para la persona mayor. - 16.Resolver los conflictos en la convivencia de las personas mayores. - 17.Participar activamente en el equipo interdisciplinario de la institución. - 18.Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. - 19.Diligenciar correctamente y mantener actualizadas la base de datos (manuales	

	o digitales), y demás documentos que le permita la organización. - 20.Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 21.Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - 22-Realizar valoración inicial (Individual, familiar). - 23. Realizar las visitas Domiciliarias cuando se requiera verificar situación socioeconómica o de presunto maltrato, o seguimiento familiar o a cuidadores. Identificar/verificar nivel de SISBEN del aspirante al servicio. - 24.Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que afecten el servicio a la coordinación general - 25. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones	

7.4 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Favorecer diagnóstico temprano de enfermades crónicas no trasmisibles por remisión oportuna al servicio de salud. Se incluye la

atención primaria de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Utilización de la herramienta de educación en salud para empoderar a las personas mayores en temas de autocuidado e higiene personal.

Identificar de manera oportuna aspectos clínicos determinantes de la salud de la persona mayor y realizar PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y atención primaria en salud para la promoción y prevención que aporte al mejoramiento del estilo de vida de las personas mayores, para lo cual se deberá:

Para la valoración médica se requiere de médico general con experiencia y/o entrenamiento en evaluación clínica de la persona mayor, para identificar los antecedentes personales clínicos (crónicos, agudos, vacunas, medicamentos, hábitos de vida de las personas mayores)

Coordinar cada una de las actividades de Medicina a desarrollar en la sede del Centro Vida y hacer seguimiento a las actividades propuestas en los planes de trabajo y requerimientos de los beneficiarios.

Realizar el desarrollo del plan de intervención y evaluación de impacto del plan de intervención (seguimiento al PAICP), de las personas mayores del Centro Vida.

Seguimiento al plan de intervención individual para cada usuario del programa centro vida.
Definir estrategias para la articulación de acciones con instituciones y con la participación activa de los usuarios del programa centro vida.

Presentar la sistematización y análisis de los resultados de la valoración y seguimiento de la valoración de los beneficiarios del centro vida.

- ✓ Así mismo, se requiere de acompañamiento de profesional o técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública que realice las siguientes actividades:

  Proporcionar atención básica en salud a los beneficiarios. (Realizar protocolo de intervención y atención a los beneficiarios a su llegada al centro vida, toma de signos vitales diariamente, de lunes a viernes de cada semana de atención)
  Acompañar diariamente a las personas mayores en sus actividades diarias dentro del centro, manteniendo estrecha vigilancia, observando cambios en su estado de salud física o mental.
  Talleres de autocuidado con énfasis en estilo de vida saludable
  Socialización del manual del buen trato

  Productos: 1. Valoraciones medicas 2. Plan de atención integral centrada en la persona PAICP 2. Entregar los informes mensuales con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. 3. Evidencia de las atenciones grupales y familiares realizadas 4. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 5. Sistematización la experiencia y el impacto de la intervención. 6Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos.

Cargo	Descripción/funciones	Marco normativo
Deberá demostrar experiencia general de mínimo un (1)	- 1.Elaborar y controlar la definición de todos los programas de Medicina del Centro Vida que garanticen que las personas mayores reciban una	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 3, 4.

año y experiencia especifica de seis (6) meses en programas o atención a la persona mayor.	adecuada atención acorde a sus necesidades. - 2. Presentar el cronograma de actividades de Medicina del Centro Vida que contenga todas actividades y su planificación. - 3.Garantizar en el Centro Vida la calidad de atención y cumplimiento de los requerimientos de la Resolución No 024 de 2017 y 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud aplicables a los Centros Vida y a los Centros de Día conforme su competencia. - 4.Entregar los informes mensuales requeridos con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. - 5. Coordinar, dirigir, orientar al equipo de auxiliares de enfermería en actividades de su competencia. - .Coordinar cada una de las actividades de Medicina a desarrollar en la sede del Centro Vida y hacer seguimiento a las actividades propuestas en los planes de trabajo y requerimientos de los beneficiarios. - 7. Atender los requerimientos de las personas mayores en el área de su competencia y brindarles el apoyo necesario para su entera satisfacción.	Resolución 055 de 2018, Estándar 5 Criterio # 1,2,4,5

	- 8. Realizar el desarrollo del plan de intervención y evaluación de impacto del plan de intervención (seguimiento al PAICP), de las personas mayores del Centro Vida. - 9. Seguimiento al plan de intervención individual para cada usuario del programa centro vida. - 10.Participar de forma activa y constante en las reuniones del equipo interdisciplinario. - 11.Aportar información y conceptos para la definición del plan de intervención integral para cada usuario del programa centro vida y orientar la intervención de acuerdo a lo definido en dicho plan. - 12. Hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de los objetivos del plan de intervención integral. - 13. Definir estrategias para la articulación de acciones con instituciones y con la participación activa de los usuarios del programa centro vida. - 14. Promover la integración de las redes de apoyo al proceso de atención definido para los usuarios del programa centro vida. - 15.Sistematizar de forma permanente la experiencia y el impacto de la intervención.	

	- 16Diseñar estrategias para prevenir enfermedades crónicas o asegurar la detección temprana y el control. - 17. Presentar la sistematización y análisis de los resultados de la valoración y seguimiento de la valoración de los beneficiarios del centro vida. - 18. Validación cumplimiento de requisitos para el ingreso del beneficiario. - 19. Realizar talleres de autocuidado "Promoción de estilos de vida saludable", acorde a las características de los beneficiarios, prevención de enfermedades. - 20. Remisión a los servicios de salud cuando ello lo requiera. - 21.Elaboración y desarrollo de Plan integral centrada en la persona. - Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - Coordinar la gestión medica conforme a lo establecido en la Ley 1276 de 2009 y en las Resoluciones No 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de Salud. - 24. Elaboración de Plan integral desde al área de su competencia centrado en la Persona, bitácora. - 25.Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción,	

	reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 26.Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - 27 las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.	
Auxiliar, técnico o tecnólogo en enfermería • Experiencia profesional mínima de dos (2) años, de los cuales un (1) año debe ser con experiencia en atención a adulto mayor.	- 1.Diligenciar formato de caracterización con enfoque diferencial, en la de la población beneficiaria. - 2.Tomar registros de asistencia diario y toma de signos vitales diario de los beneficiarios del servicio centro vida. - 3.Remisión de casos para el aseguramiento en salud. - 4.Realizar protocolo de atención y articulación en salud a los beneficiarios a su llegada al centro vida. - 5.Acompañar a las personas mayores en sus actividades dentro y fuera del centro vida, en caso que se requiera en especial en actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - 6.Acompañar diariamente a las personas mayores en sus actividades diarias dentro del centro, manteniendo estrecha vigilancia, observando cambios en su estado de salud física o mental, y el de realizar la remisión a los	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 3. Resolución 055 de 2018, Estándar 1 Criterio # 5 Estándar 5 Criterio # 2,4,5

	servicios de salud cuando ello lo requiera. - 7.Articulación con la red de salud correspondiente - 8. Apoyar y llevar control de los medicamentos que deben tomar los beneficiarios durante su permanencia en las actividades programadas. - 9. Proporcionar cuidados y tratamientos de acuerdo con las órdenes médicas aplicando normas y procedimientos para el mejoramiento de la salud y bienestar de las personas mayores. - 10. Atender los requerimientos de las personas mayores relacionados con la alimentación y controles del estado de salud de los mismos. - 11.Proporcionar cuidados de higiene personal y dar apoyo emocional al usuario cuando lo requiera. - 12.Mantener en condiciones adecuadas en cuanto a higiene y orden los sitios, elementos y apoyos que son utilizados para la atención y tratamiento de los usuarios del servicio. - 13.Contribuir al cuidado y preservación de los elementos, instrumentos y materiales de los servicios. - 14. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia y riesgos y/o novedades que se observen en los usuarios, familia, comunidad y medio ambiente.	

	- 15. Participar en la revisión de la persona mayor con el personal médico y/o grupo interdisciplinario del Centro. - 16. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad. - 17. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos - 18. Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos - 19. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran. - 20.Acatar las directrices de la gestión documental del Centro. - 21.Cumplir con las normas de bioseguridad y la gestión ambiental en los servicios que están en su responsabilidad. - 22. Condensar y realizar seguimiento a el modelo de atención integral y centrado en la persona por sede. - 23. Realizar todas las actividades de auxiliar de enfermería del centro vida para garantizar la calidad de atención y cumplimiento de los requerimientos de la Resolución No 024 de 2017 y 055 de 2018 expedida por el Ministerio de	

	Salud aplicables a los Centros Vida y a los Centros de Día del Adulto Mayor. 25. Liderar el Plan talleres de autocuidado “Promoción de estilos de vida saludable”, acorde a las características de los beneficiarios. - 24. Remisión de casos para el aseguramiento en salud. - 25. Remisión a los servicios de salud cuando ello lo requiera - 26. Visitas Domiciliaria cuando se requiera. - 27Articulación con la red de salud correspondiente. - 28. Presentar plan de cuidados para el adulto mayor. - 29.Elaboración de los informes mensuales de ejecución. - 30. Coordinar las actividades de auxiliar de enfermería conforme a lo establecido en la Ley 1276 de 2009 y en las Resoluciones No 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de Salud. - 31. Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 32. Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que afecten el servicio a la coordinación general	

	- 32. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.	

7.5 ACTIVIDAD FÍSICA Y DE INTERACCIÓN SOCIAL: El Fisioterapeuta, realizará una valoración del estado funcional de la persona mayor, con el fin de establecer su condición para el direccionamiento y seguimiento del plan de intervención de actividad física. En los casos que se detecte con necesidades específicas, el Fisioterapeuta se encargará de valorar el estado físico de la persona para encaminar las acciones pertinentes a trabajar de manera individual, que le permitan la persona mayor potenciar sus capacidades motrices contribuyendo a la obtención de una mayor independencia, funcionalidad y sensación de bienestar físico y ligado a esto bienestar mental. Con el fin de prevenir o minimizar deficiencias y limitaciones funcionales.
En caso de que se requiera una atención de mayor complejidad, el profesional en Fisioterapia realizará la remisión correspondiente para el tratamiento por parte del régimen de salud a que le corresponda.

El educador físico, bajo el direccionamiento del Fisioterapeuta, diseñará y desarrollará el plan de atención centrado en la persona, acorde a las necesidades funcionales de la población.

Realizará actividades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación enfocadas en el bienestar de las personas mayores de acuerdo a la capacidad funcional de cada beneficiario, suministrado por personal idóneo y calificado, el cual estará direccionado por profesional en fisioterapia quien realizará una valoración del estado funcional de la persona para establecer las condiciones de la misma y el plan a seguir y tendrá acompañamiento de profesional y/o técnico en deporte.

Las actividades se realizarán de forma grupal, cumpliendo con el protocolo de bioseguridad y normas establecidas.

Productos: 1. Valoraciones funcionales 2. Entregar los informes mensuales con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. 3. Plan de atención integral centrada en la persona PAICP. 4Programa físico, adecuado de acuerdo con la capacidad funcional de cada beneficiario. 5. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). 6. Sistematización la experiencia y el impacto de la intervención. 7.Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos.

Cargo	Descripción/funciones	Marco normativo
Fisioterapeuta, con experiencia de 1 año en trabajo con la persona mayor, manejo grupal de más de 50 personas mayores.	- 1. Elaborar y controlar la definición de todos los programas de fisioterapia del Centro Vida que garanticen que las personas mayores reciban una adecuada atención acorde a sus necesidades. - 2. Presentar el cronograma de actividades de fisioterapia del Centro Vida que contenga todas actividades y su planificación. - 3.Garantizar en el centro vida la calidad de atención y cumplimiento de los requerimientos de la Resolución No 024 de 2017 y 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud aplicables a los Centros Vida y a los Centros de Día conforme su competencia. - 4.Entregar los informes mensuales requeridos con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 3, Resolución 055 de 2018, Estándar 5 Criterio # 1,2,3,4,5

	fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. - 5. Coordinar, dirigir, orientar al equipo de actividades físicas y de interacción social y en las actividades de su competencia. - 6. Coordinar cada una de las actividades de fisioterapia a desarrollar en la sede del Centro Vida y hacer seguimiento a las actividades propuestas en los planes de trabajo y requerimientos de los beneficiarios. - 7. Atender los requerimientos de las personas mayores en el área de su competencia y brindarles el apoyo necesario para su entera satisfacción. - 8. Realizar el control de documentos, informes y registros que se requieren en el área de su competencia con el fin de cumplir con los requerimientos de la norma técnica, plan de trabajo y cronograma de actividades. - 9. Evaluar a cada beneficiario la capacidad de funcionalidad en la realización de las actividades de la vida diaria, a través de las escalas. - 10. Presentar la sistematización y análisis de los resultados de la valoración y seguimiento de la valoración de los beneficiarios del centro vida. - 11. Aplicar técnicas eficaces para tratar deficiencias motrices, programar ejercicio físico adaptado, fortalecer fuerza muscular, mejorar la resistencia y el equilibrio, valorar	

	la postura. 12. Realizar seguimiento al plan de actividades físicas. - 12. Realizar seguimiento al plan de actividades físicas. - Elaborar planes caseros cuando fuere necesario. - 14. Liderar el programa de prevención de caídas al interior del servicio. - 15. Realizar talleres de autocuidado con énfasis en la funcionalidad física. - 16. Elaboración de Plan integral desde al área de su competencia. - 17. Seguimiento a los planes de actividad física. - 18. Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 19.Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - 20. Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que afecten el servicio a la coordinación general - 20. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. y los productos de cada obligación establecida en el presente contrato, entre otros que	

	eventualmente podrán ser solicitados en el marco del desarrollo del proyecto.	
Se deberá contar con técnico y/o tecnólogo y/o profesional en deporte y recreación y/o actividad física y/o áreas culturales o afines que debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores: • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de	- 1.Realizar todas las actividades de instructor de actividad física e interacción social del centro vida para garantizar la calidad de atención y cumplimiento de los requerimientos de la Resolución No 024 de 2017 y 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud aplicables a los Centros Vida y a los Centros de Día. - 2. Realizar un diagnóstico inicial y final individual de las cualidades físicas y de interacciona social de población adulta mayor, con instrumentos validados. - 3. Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - 4.Presentar planeador de actividades a desarrollar de manera grupal y/o individual con acciones e intervenciones específicas de acuerdo a la capacidad funcional de cada beneficiario y previa aprobación y supervisión del Fisioterapeuta. - 5.Realizar actividades progresivas de mantenimiento articular y muscular teniendo en cuenta las capacidades físicas de los beneficiarios e implementando música, Aero-rumba, juegos, técnicas recreativas, y expresión corporal. - 6.Ejecutar actividades orientadas al trabajo de las capacidades coordinativas de los beneficiarios.	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 6. Resolución 055 de 2018, Estándar 1 Criterio # 5 Estándar 5 Criterio # 2,4 y 5

personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.	- 7.Incentivar constantemente al beneficiario a la práctica del ejercicio físico con actividades estructuradas y variadas. - 8.Planear y realizar actividades enfocadas a la reeducación de movimientos corporales y posturales. - 9. Realizar actividades aeróbicas de bajo impacto. - 10. Incentivar y realizar actividades de interacciona social. - 11. Elaboración de Plan integral, bitácora. - Seguimiento y potencialización de las cualidades físicas. - 13. Realizar actividades para el mantenimiento y potencialización de las capacidades funcionales en sus actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, promoviendo su independencia e interacción social. - 14. Elaboración de los informes mensuales de ejecución. - 15. Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 16. Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que afecten el servicio a la coordinación general - 17. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.	

• Experiencia mínima de dos (2) años.		

7.6 ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS: Teniendo en cuenta los diversos talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, se contará con capacitaciones en diferentes ámbitos que permitan potenciar las habilidades y destrezas de las personas mayores, con el fin de ocupar de manera productiva el tiempo libre, que permita a las persona mayor de realizar labores en las que se desenvuelve de manera productiva, incentivándolo a compartir su conocimiento con los demás compañeros y permitiéndole sentirse nuevamente útil para la sociedad.

FERIA CULTURAL Y DE PRODUCTIVIDAD: Se busca mejorar la canasta mínima de servicios, se plantea la necesidad en el centro Vida de fortalecer, a través del desarrollo de una feria de actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, el cual le permita elaborar y potenciar nuevos productos, a través de sus facultades cognitivas, manuales y emocionales para la creación de un nuevo emprendimiento.

Así mismo potencializar lo desarrollado y fortalecer sus emprendimientos donde un grupo focal de beneficiarios cuenten con un espacio público o privado, para exponer a la comunidad sus diferentes productos elaborados por ellos mismos, donde se visibilice y se reconozca su creatividad y productividad desde los diferentes espacios sociales de interacción.

Producto: 1. Entregar los informes mensuales con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, 2. Sistematización la experiencia y el impacto de la intervención 3. Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos.

Cargo	Descripción/funciones	Marco normativo
Instructor de actividades cognitivas y productivas Se deberá contar con técnico y/o tecnólogo y/o profesional en deporte y recreación y/o actividad física y/o áreas administrativas y/o productivas y/o áreas culturales o afines que debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores: • Deberá tener constancia de	- 1. Identificar necesidades, intereses, gustos ocupacionales de las personas mayores beneficiarios del servicio. Teniendo en cuenta capacidades de los mismos. - 2. Preparar, cuidar y entregar materiales didácticos que se necesitarán para el desarrollo de los talleres. - 3. Ejecución de talleres ocupacionales para mantener y potencializar la motricidad fina, fuerza, coordinación - 4. Fomentar aspectos cognitivos superiores como la memoria, concentración, atención, aprendizaje. - 5. Promover la utilización productiva del tiempo libre. - 6. Planear y desarrollar acciones que promuevan la conservación del medio ambiente. - 7. Mantener una actitud positiva que anime al grupo a participar activamente de los talleres propuestos hasta el final. - 8. Crear un ambiente de aprendizaje continuo, que fomente la apertura, motivación, reflexión y confianza con las personas mayores. - 9. Elaborar plan de atención mensual e informes mensuales.	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 5. Resolución 055 de 2018, Estándar 1 Criterio # 6,7,8,9 Estándar 5 Criterio # 2 y 4

asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior	- 10. Diligenciar correctamente y mantener actualizadas la base de datos (manuales o digitales), y demás documentos que le permita la organización. - 11. Participar de forma activa y constante en las reuniones del equipo interdisciplinario. - 12. Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - 13. Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que afecten el servicio a la coordinación general - 14. Demás disposiciones que se deleguen desde la coordinación general del Centro Vida ojo-mano, creatividad e iniciativa de ocupación en personas mayores.	

legalmente reconocidas por el estado colombiano. • Experiencia mínima de dos (2) años.		

7.6 ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES

Las actividades recreativas y culturales se llevarán a cabo según las capacidades funcionales y mentales de los beneficiarios, que estimulen las capacidades y destrezas de las personas mayores, brindar espacios lúdicos, música, danza, teatro, expresión de talentos. Teniendo en cuenta siempre necesidades, gustos, intereses de los participantes. Además, se abrirán espacios de participación para las personas mayores beneficiarios que cuenten con habilidades y conocimientos especiales para compartir con el resto del grupo. Esta línea de intervención con sus actividades, potencializará el funcionamiento físico, mental y social de la persona mayor como parte de la atención integral.

7.7 DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SUMINISTRADO POR PERSONAS CAPACITADAS/ ENCUENTROS RECREATIVOS DE INTEGRACION SOCIAL

Realizar 3 encuentros recreativos de integración social con las 290 personas mayores de Centro Vida zona urbana y rural, actividades culturales, Salidas recreativas y socioculturales que incluye presentación de los trabajos realizados por las personas mayores ejemplo:

-Salidas a cine
- Salidas a centros recreacionales
- Salidas a museos
- Salidas a sitios históricos

- Salidas a otros municipios
- Conmemoración del Día del Adulto Mayor
- Olimpiadas deportivas
- Encuentros Intergeneracionales
- Feria de exposición de procesos productivos

-Entradas a espacios, alquiler de megáfonos y diademas para recreadores, personal de recreación dirigida, personal de acompañamiento logístico, costos de desplazamiento en caso de requerirlo, entre otros).

Producto: 1. Entregar los informes mensuales con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, 2. Sistematización la experiencia y el impacto de la intervención 3. Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos.

Cargo	Descripción/funciones	Marco normativo
Instructor en actividades Recreativas y culturales, ENCARGADOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES: • Se deberá contar con	- Planeación y desarrollo de: Actividades recreativas, Actividades culturales, como danzas, teatro, música, expresión de talentos. - . Planeación y desarrollo de actividades en Celebraciones y eventos especiales (como el día del adulto mayor, día contra el maltrato del adulto mayor, la navidad). - Bio-fisiológico: favorece la postura, la flexibilidad corporal, la respiración - mediante ejercicios centrados en la emisión vocal-, la organización de ritmos con el cuerpo y con	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 6. Resolución 055 de 2018, Estándar 1 Criterio # 6,7,8,9, Estándar 5 Criterio # 2 y 4

técnico y/o tecnólogo y/o profesional en deporte y recreación y/o actividad física y/o áreas culturales o afines que debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores: • Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a	instrumentos. emocional: tanto a través de canciones como mediante improvisaciones sonoras se promueve la expresión de las emociones. - sociocultural: se focaliza en la promoción del intercambio intersubjetivo, la escucha y el respeto por los aportes de los demás, la construcción de interpretaciones de canciones a partir del aporte del grupo, la promoción de la producción vocal desde distintas funciones - dirección del grupo, canto en pequeños grupos-. asimismo, se abarca aquellos aspectos que resaltan la inclusión de las personas y el grupo del taller con la dinámica sociocultural del barrio. - Identificar necesidades, intereses, gustos ocupacionales de las personas mayores beneficiarios del servicio. Teniendo en cuenta capacidades de los mismos. - Preparar, cuidar y entregar materiales didácticos que se necesitarán para el desarrollo de los talleres. - Mantener una actitud positiva que anime al grupo a participar activamente de los talleres propuestos hasta el final. - Crear un ambiente de aprendizaje continuo, que fomente la apertura,	

un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. • Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano. • Experiencia mínima de dos (2) años.	motivación, reflexión y confianza con las personas mayores. - Elaborar plan de atención mensual e informes mensuales. - Demás disposiciones que se deleguen desde la coordinación general del Centro Día. - Fomentar la recreación como mecanismo de interacción social entre pares, y con los demás grupos poblacionales. - Promover la construcción y remembranza de prácticas sociales, culturales propias del municipio de Yumbo fomentando el sentido de pertenencia por el territorio. - Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - . Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. - Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que afecten el servicio a la coordinación general - Demás disposiciones que se deleguen desde la coordinación general del Centro Vida ojo-mano,	

	creatividad e iniciativa de ocupación en personas mayores.	

7.9 COMPONENTE NUTRICIONAL

Con el fin de asegurar la ingesta adecuada de alimentos en la persona mayor, garantizando así integralidad en la atención en el servicio de Centro Vida, se contará con profesional en nutrición, encargado de la valoración nutricional inicial, el control de los aportes nutricionales, esto bajo condiciones estrictas de limpieza y manipulación adecuada de los alimentos, contando con el personal idóneo en su manipulación, almacenamiento y entrega.

Se realizará una valoración del estado nutricional de las personas mayores y recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por parte de un profesional en nutrición y dietética con experiencia en la atención de la persona mayor, a través del cuestionario Mini Nutritional Assessment (MNA), el cual es creado específicamente para población de personas mayores, el cual permite enmarcar al paciente en tres categorías: desnutrido, en riesgo de desnutrición y con buen estado nutricional.

Así mismo, el profesional en nutrición y dietética estará a cargo de establecer la minuta patrón del centro vida, la cual debe contar con la aprobación del supervisor y debe ser de estricto cumplimiento en el centro vida, solo podrá modificarse el menú en el caso que el profesional de nutrición lo estime conveniente y en razón de mejorar el bienestar nutricional de las personas mayores; el profesional de nutrición deberá realizar estricto seguimiento al cumplimiento de la minuta patrón.
Dentro del componente de nutrición se establece la minuta patrón la cual debe aportar el 70% del valor calórico diario, por tal razón este ciclo debe ser concertado con las personas mayores para que se elabore de acuerdo a sus hábitos y costumbres para garantizar los criterios de ser saludable, balanceada, suficiente y una buena accesibilidad. Debe cumplir con las buenas prácticas de manipulación

para que se garantice una entrega de alimentos de calidad e inocuidad que es el propósito del programa: salud y bienestar de las personas mayores del Valle del Cauca.
La alimentación saludable debe cumplir con los estándares de salud, calidad, aporte calórico establecido para personas mayores (gramaje de cada grupo de alimentos), además propender en brindar educación nutricional a las familias de las personas mayores para que brinden la misma alimentación en casa.

Se describe a continuación los aportes en alimentos, que, según la modalidad de la prestación del servicio, se entregará a la persona mayor beneficiario:

DESAYUNO: Según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida, alimento bajo en azúcares añadidos, sal, sodio, grasas saturadas, que contiene:

- ✓ Bebida caliente o fría de agua o leche cantidad 240 CC,
- ✓ Cereal (pan, arepa, arroz, o derivados) cantidad 50 gramos,
- ✓ Proteína (Pollo, Carne, Huevo, Jamón o Queso), cantidad 60 gramos,
- ✓ Fruta cantidad 100 gramos.
- ✓ Con logística de empaque, transporte y entrega requerido.

REFRIGERIO AM: Según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida, alimento bajo en azúcares añadidos, sal, sodio, grasas saturadas, que contiene:

- ✓ Leche, derivados o sorbete de fruta en recipiente cerrado mínimo 180 cc, acompañada de cereal (puede contener fuente de fibra).
- ✓ Con logística de empaque, transporte y entrega requerido

ALMUERZO: Según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida, alimento bajo en azúcares añadidos, sal, sodio, grasas saturadas, que contiene:

- ✓ Carnes 120 gramos
- ✓ Leguminosas 60 gramos

- ✓ Harina o Pasta 100 gramos
- ✓ tubérculos 80 gramos
- ✓ jugo 180 cc
- ✓ Sopa y fruta opcional.
- ✓ Con logística de empaque, transporte y entrega requerido

REFRIGERIO PM: Según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida, alimento bajo en azúcares añadidos, sal, sodio, grasas saturadas, que contiene:

- ✓ Leche, derivados o sorbete de fruta en recipiente cerrado mínimo 180 cc, acompañada de cereal (puede contener fuente de fibra).
- ✓ Con logística de empaque, transporte y entrega requerido

Hidratación en actividades físicas. BOTELLONES DE 20 LITROS

Productos:1Valoraciones nutricionales 2. Entregar los informes mensuales con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas. 3. Plan de atención integral centrada en la persona PAICP. 4Programa nutricional, minuta patrón adecuado de acuerdo a las necesidades de cada beneficiario. 5. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). 6. Sistematización la experiencia y el impacto de la intervención. 7Informe de entrega de los refrigerios y los kits de asistencia alimentaria mensual, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

Cargo	Descripción/funciones	Marco normativo
• Perfil solicitado: El profesional en nutrición o dietista que prestará sus servicios en eventos programados debe contar con experiencia profesional mínima de un (1) años y una experiencia relacionada en atención a adulto mayor de un (1) año.	- 1.Elaborar y controlar la definición de todos los programas de Nutricionista del Centro Dia que garanticen que las personas mayores reciban una adecuada atención acorde a sus necesidades. - 2.Presentar el cronograma de actividades de Nutricionista del Centro Dia que contenga todas actividades y su planificación. - 3. Garantizar en el Centro la calidad de atención y cumplimiento de los requerimientos de la Resolución No. 024 de 2017 y 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud aplicables a los Centros Vida y a los Centros de Día conforme su competencia. - 4. Coordinar y ejecutar las actividades programadas de Nutricionista. - 5. Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 6. Entregar los informes mensuales requeridos con los soportes documentales físicos y digitales detallados, con sus respectivos resultados, soportes fotográficos, listados de asistencia, y todas las evidencias requeridas.	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 1. Resolución 055 de 2018, Estándar 5 Criterio # 1

	7. Coordinar, dirigir, orientar al equipo de manipulador de alimentos en las actividades de su competencia. 8. Realizar las reuniones de equipo multidisciplinario por sede para verificar el seguimiento de las personas mayores por componente. 9. Coordinar cada una de las actividades de Nutricionista a desarrollar en la sede del Centro Dia y hacer seguimiento a las actividades propuestas en los planes de trabajo y requerimientos de los beneficiarios. 10. Condensar y realizar seguimiento a el modelo de atención integral y centrado en la persona por sede. 11. Atender los requerimientos de las personas mayores en el área de su competencia y brindarles el apoyo necesario para su entera satisfacción. 12.Realizar el control de documentos, informes y registros que se requieren en el área de su competencia con el fin de cumplir con los requerimientos de la norma técnica, plan de trabajo y cronograma de actividades. 13Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio. 14.Realizar el desarrollo del plan de intervención y evaluación de impacto del plan de intervención (seguimiento al PAICP), de las personas mayores del Centro Vida. 15. Realizar seguimiento del estado nutricional de las personas mayores y recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por parte de	

	un profesional en nutrición y dietética con experiencia en la atención de la persona mayor. 16. Participar en la junta interdisciplinaria, aportando los conceptos que mejoren el aspecto nutricional de la persona mayores. 17.Participar en el diseño y ejecución del Plan Integral Individual. 18. Implementar, hacer seguimiento y evaluar al Plan Integral Individual. 19.Desarrollar y ejecutar el plan de capacitación de acuerdo con las necesidades de capacitación identificadas. 20.Impartir educación nutricional a las personas mayores y sus acompañantes para mejorar aporte calórico. 21. Elaborar la minuta patrón de alimentación de los refrigerios para las personas mayores, según la especificidad del servicio ofrecido por el Centro Dia. 22.Profesional encargado de brindar educación alimentaria y dar la consejería nutricional necesaria para que cada paciente pueda lograr sus objetivos. 23.Diligenciar correctamente y mantener actualizadas la base de datos (manuales o digitales), y demás documentos que le permita la organización. 24. Al inicio de la ejecución contractual realizar simultáneamente la fase de alistamiento del Centro Dia orientando y organizando las actividades de Nutricionista con el objetivo de prestar el servicio de acuerdo con los perfiles establecidos en los requerimientos básicos y la	

	elaboración del plan integral de la prestación de servicio. 25. Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. 26. Realizar el acompañamiento requerido en ruta de trasporte a los beneficiarios, garantizando su bienestar e integridad durante el recorrido notificando novedades o situaciones que afecten el servicio a la coordinación general 27. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.	
Manipuladores de alimentos MANIPULADOR DE ALIMENTOS: • Ser mayor de 18 años. Contar como mínimo con un año de experiencia en la preparación de alimentos. • Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular	- 1.Garantizar el proceso de inocuidad de los alimentos. - 2.Distribución adecuada de los aportes nutricionales básicos para las personas mayores. - 3.Garantizar la limpieza y desinfección del menaje y espacio donde se desarrolla las actividades diarias de manipulación de alimentos. - 4. Asistir y participar activamente de las diferentes sesiones de inducción, reinducción y capacitaciones que sean programadas. - 5.Acompañamiento principal de actividades y/o salidas, intramurales y extramurales que se presenten durante el convenio.	Ley 1276 de 2009, Artículo 11 numeral 1. Resolución 055 de 2018, Estándar 1 Criterio # 4

alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa.	- 6.Demás disposiciones delegadas del profesional en nutrición y la coordinación general del Centro Día.	

7.9.1 KIT DE ASEO

Se realizará la entrega de 5 KIT de aseo, para las personas mayores garanticen buenas condiciones de higiene personal. Esta actividad incluye la compra de los elementos para kit, alistamiento, empaque, bolsa, personal y todo lo requerido para una adecuada entrega. El kit de aseos será entregado mensualmente al final de una de las actividades físicas a cada persona mayor.

7.9.2 TRANSPORTE DE PASAJEROS

El operador deberá disponer para la ejecución del convenio, los vehículos necesarios para cubrir las rutas determinadas por la supervisión del convenio, para el traslado de 180 personas mayores por día, durante todo el tiempo de la vigencia del convenio, garantizando el desplazamiento de los beneficiarios de la sede para lo cual el operador deberá acreditar la propiedad de al menos dos vehículo con capacidad mínima de 30 pasajeros y aportar la respectiva tarjeta de propiedad y certificado de tradición no mayor a 30 días calendario para verificar su propiedad;

adicionalmente al no contar con la cantidad de vehículos propios para la operación deberá garantizar la prestación del servicio mediante una empresa de transporte público, la cual, deberá suministrar Copia de la Resolución de habilitación emitida por la autoridad competente, bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial que cumpla con todos los requisitos para la prestación del mismo mediante contrato de arrendamiento de los vehículos o leasing, así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.

Requisitos de los vehículos que se pongan a disposición para el transporte de los Personas Mayores: El proponente deberá aportar los siguientes documentos: - Copia de la tarjeta de operación vigente. -Copia de la Tarjeta de Propiedad -Copia del certificado de revisión técnico - Mecánica vigente de los vehículos. Copia del SOAT vigente. -El conductor del vehículo deberá portar la licencia de conducción vigente.

Nota: La descripción detallada de este componente, se encuentra en el presupuesto anexo esta propuesta técnica.

7.9.3 PÓLIZA DE ACCIDENTES Y AUXILIO EXEQUIAL MÍNIMO DE 1 SMMLV.
Adquirir una póliza de accidentes y auxilio exequial con cobertura para cada uno de los beneficiarios del programa Centro Vida. Debe incluir todos los servicios funerarios para el beneficiario (Traslado del cuerpo, preservación normal del fallecido, un (01) ataúd modelo según el plan, un (01) servicio de sala de velación 24 hora, una (01) carroza funeraria, servicio de cafetería, un (01) autobús para el acompañamiento local)
Productos: 1Entregar copia del contrato

7.9.4 ZONA PROTEGIDA Servicio de zona protegida con procedimiento de coordinación y articulación con el sistema de salud definido.
Entidad o empresa de asistencia médica y servicio de ambulancia con experiencia en el servicio; dedicada a atender toda la población flotante que se encuentra dentro de la Zona Protegida.
Productos: 1Entregar copia del contrato del proveedor de la entidad de asistencia médica.

7.9.5 INDUMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR

Promover la identificación de los beneficiarios dentro y fuera del servicio del centro vida.
Suministrar uniformes para beneficiarios compuesta de: 2 camibusos, 2 sudaderas, 2 par de medias, 1 par de tenis. (compra única)

INDUMENTARIA DEL TALENTO HUMANO

Dotar al talento humano de la indumentaria necesaria para la ejecución de sus actividades:
Suministrar uniformes para los colaboradores (manipuladores de alimentos) compuesta de: Uniformes antifluido, conjuntos blancos. (compra única).
Suministrar uniformes para los colaboradores (enfermería) compuesta de: Uniformes médicos antifluido, enfermería, (compra única).
Suministrar uniformes para los colaboradores compuesta de: Camibuso,180 gramos con logos institucionales estampados full color. (compra única).

DOTACION EN INSUMOS:

Hace referencia al complemento de sillas, mesas, tablones, estanterías, menaje de cocina y/o otros artículos que se requieran para el debido funcionamiento del servicio de Centro Vida Reemplazos de elementos anteriormente mencionados, por deterioro o pérdida. Insumos y elementos para cada área de trabajo, para la ejecución de las actividades de estimulación cognitiva, interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas entre otras.

8. COMPONENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Talento Humano:** corresponde a todo el personal que se requiere para la ejecución del servicio de Centro Vida, dicho punto se encuentra detallado en el presupuesto del proyecto.

- Coordinador General
- Coordinador zonal

- Trabajador social
- Psicólogo
- Médico General
- Gerontólogo
- Auxiliares de Enfermería
- Fisioterapeuta
- Instructor de Actividad Física e Interacción Social
- Instructor de Actividades Cognitivas y Productivas
- Instructor de Actividades Recreativas y Culturales
- Nutricionista
- Manipulador de Alimentos
- Auxiliares de mantenimiento y Aseo.
- Personal de gestión lineal, Administrativo, financiera, jurídico y contable y SST.

Adicionalmente al recurso detallado en las líneas de intervención del Componente de Atención Integral para el Desarrollo Humano, se contará con un Coordinador General, con el siguiente perfil: Poseer capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones del servicio de Centro Vida. Habilidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.
Deberá tener capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos orientados al fortalecimiento de la gestión y mejora en la calidad de atención a los usuarios, capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas, que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

Deberá tener un alto grado de compromiso al igual que una interiorización de valores tanto personales como institucionales, alta capacidad de gestión y de liderazgo en equipos de trabajo, capacidad de comunicación y relacionamiento empático, de igual forma deberá tener experiencia en la generación y articulación de redes como líder en gestión; capacidad de planear y gestionar articulación con los diferentes programas, proyectos y ofertas a nivel estatal, privado, y comunitario, con capacidad de diálogo multisectorial o transdisciplinario con diversidad de actores. Título profesional en el área de las ciencias humanas, sociales o ciencias de la salud, con experiencia de atención integral a las personas adultas mayores no menor a 2 años.

Para la adecuada dirección, administración y ejecución de las actividades soportes para la atención integral centrada a la persona se contará con personal de apoyo en oficina central:

- Técnico con formación en áreas de ciencias administrativas y/o humanas y/o sociales para la realización de bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y/o usuario.

- Técnico o tecnólogo con experiencia en seguridad y salud en el trabajo para la gestión de lineamientos en seguridad y salud en el trabajo con organización institucional y manuales de procesos y procedimientos.
- Profesional con formación en ciencias administrativas, Sociales, humanas o de la salud (Administrador, Contador, Psicóloga, trabajadora social, terapeuta ocupacional o áreas afines, con experiencia en prestar servicio en Centro Vida) para la evaluación al talento humano para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas mayores, sus familias
- Técnico Ambiental con experiencia en manejo de residuos sólidos para el cumplimiento del Plan de Saneamiento Básico para garantizar un ambiente libre de contaminación en función del bienestar de las personas (Control de Plagas, Control de Residuos peligrosos, control de residuos sólidos, abastecimiento de agua potable, etc.)
- Profesional para la elaboración y seguimiento técnico al plan de saneamiento y evaluaciones técnicas para concepto sanitarios

- Profesional con experiencia en ejecución presupuestal y financiera de proyectos.

- Técnico o tecnólogo con experiencia en contratación y seguimiento jurídico de procesos.
- Profesional con experiencia en ejecución contable y/o financiera de proyectos
- Técnico o tecnólogo en administración y/o contabilidad con experiencia en ejecución de financiera proyectos.
- Persona con experiencia el manejo de sistemas integrados de gestión de Calidad para que el programa permita contar con indicadores de procesos misionales, estratégicos y de soporte cumplidos y mejorados. Contar con un sistema de monitoreo para la mejora continua de los procesos.
- Personal técnico o tecnólogo con experiencia en compras, logística, contratación, sistema de seguridad social en salud, nómina y/o recursos Humanos.

9. COMPONENTE DE AMBIENTES, ESPACIOS FÍSICOS

ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS: Que corresponde al aseo general inicial de apertura del proyecto, planes de mantenimiento, ajustes de señalización con la imagen institucional del servicio, adecuación de espacio para tanques de almacenamiento de agua potable, entre otros requerimientos realizados por el ente supervisor de la Secretaría de Salud Municipal.

10. GRUPO POBLACIONAL A BENEFICIAR

El presente proyecto pretende generar un impacto positivo directo a la comunidad en general (Beneficiarios, familias, cuidadores, entes territoriales, talento humano que presta el servicio), a través de líneas de acción como parte de la atención integral para 120 personas mayores del Municipio de Palmira zona Urbana, y 170 personas mayores del Municipio de Palmira zona Rural del departamento del Valle del Cauca, beneficiarios de actividades que se ejecutarán en el Centro Vida de atendiendo las necesidades biopsicosociales de la población.

Lo anterior teniendo como marco de referencia los criterios de selección que dicta la ley 1276 de 2009, en su Artículo 6º emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11. CONTRAPARTIDA

USO DE INTERNET: Realizar talleres TIC's que impacten uno de los mayores beneficios en los usos de las tecnologías de comunicación e información proporcionan a la persona mayor que ayudan a superar el miedo a la soledad y al aislamiento.

Capacitación en tics para los 290 beneficiarios del centro Vida zona rural y urbana, con una intensidad de 60 horas por cada uno, aportando los equipos e insumos necesarios para la capacitación, como mínimo 5 equipos de cómputo para la capacitación en la sede.

Productos: 1. Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos.

JORNADAS DE SALUD: Contar con tres (3) jornadas de salud que incluya servicio médico, odontológico y oftalmológico para los 290 beneficiarios en un espacio adecuado y el respectivo traslado de los beneficiarios de la zona rural y con todos los elementos necesarios para garantizar la atención de buena calidad a cada uno de los beneficiarios. Se debe adjuntar carta de compromiso de una entidad de salud que garantice el acompañamiento a esta actividad y que garantice que se prestara los todos los servicios médicos para las jornadas.

Productos: 1. Listado asistencia y registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos.

CELEBRACIÓN SEMANA DEL ADULTO MAYOR: Realizar una semana cultural y recreativa a través de juegos tradicionales, reinado, entrega de obsequio para cada beneficiario, contando con la logística de espacios necesarios para su adecuada ejecución.

Productos: 1. Listado asistencia y registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD, Cuenta con plan anual de ejecución del presupuesto del Centro. Profesional con experiencia en gestión financiera y Suministrar elementos de oficina mensualmente

Productos: 1. Hoja de vida y contrato. 2. Acta entrega de requerimientos o insumos mensuales, evidencia de registro fotográfico.

JORNADAS DE CAPACITACION EN INDUCCION, REINDUCCIÓN Y EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO.:

Proceso por medio del cual se entrena al talento humano sobre el modelo de la Atención Integral Centrado en la Persona, disposiciones legales, servicio humanizado a las personas mayores.
Contar con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. Evaluación al talento humano para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas mayores.
Marco normativo: Resolución 055 de 2018, Estándar 1 Criterio # 11

Producto 1. Actas y listados de asistencia de las capacitaciones realizadas 2. Actas y listados de asistencia de las reuniones de equipo en junta interdisciplinaria 4. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

JORNADAS DE CAPACITACION EN JUNTAS INTERDISCIPLINARIAS: Realizar (2) juntas interdisciplinarias que cuente con un espacio adecuado aireado, con sillas, mesas, video beam, alquiler de sonido, suministro de refrigerios y personal logístico de acompañamiento con el objetivo de realizar capacitación y evaluar los resultados del avance en la ejecución de las actividades con los beneficiarios. Se debe contar con toda la logística necesaria para la participación de todo el equipo de trabajo del Centro Vida.

Productos: 1. Listado asistencia y registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio realizado

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DEL BUEN TRATO

Contar con un reglamento interno y un manual de buen trato, elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo.

Contar con un profesional con formación en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud (Psicóloga, trabajadora social, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional o áreas afines, con experiencia en prestar servicio en Centro Vida).

Productos: Hoja de Vida con soportes y contrato.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Contratar un (1) profesional con más de tres (3) años de experiencia certificada en el manejo de sistemas integrados de gestión y/o una empresa con más de tres (3) años de experiencia certificada en el manejo de sistemas integrados de gestión durante los últimos diez (10) años se debe anexar certificación vigente**.**

Productos: Contar con misión, visión y valores que le permitan definir sus principales líneas de desarrollo estratégico. 2.Contará con procesos misionales, estratégicos y de soporte, identificados e implementados. Contar con procedimientos actualizados para llevar a cabo los procesos misionales. Contar con un sistema de monitoreo para la mejora continua de los procesos (plan de trabajo con ejecución mensual).

CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, PRIMER RESPONDIENTE: El personal que atenderá a la población adulta mayor se capacitará en primeros auxilios y primer respondiente.
Marco normativo: Resolución 055 de 2018, Estándar 1 Criterio # 10

Nota: La descripción detallada de este componente, se encuentra en el presupuesto anexo esta propuesta técnica.

Producto 1. Actas y listados de asistencia de las capacitaciones realizadas 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

ACTIVIDADES ADICIONALES
Se brindará una actividad intramural para las 5 sedes para la población objetivo sin costo alguno, actividades lúdico recreativas que impacte en el bienestar de las personas mayores y que permitan potenciar su **autoestima**, la **salud mental** y la **agilidad cognitiva**.

12. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Esta propuesta fue diseñada pensando en la promoción, mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de vida 120 personas mayores del Municipio de Palmira zona Urbana, y 170 personas mayores del Municipio de Palmira zona Rural del departamento del Valle del Cauca, en estado de vulnerabilidad en sus esferas del desarrollo humano, por medio de la protección, atención y envejecimiento activo en el marco de la garantía de derechos humanos, con el desarrollo de los componentes anteriormente descritos contemplados en el modelo AICP.

13. PLAZO DEL EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente tendrá una duración hasta el 31 de diciembre, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

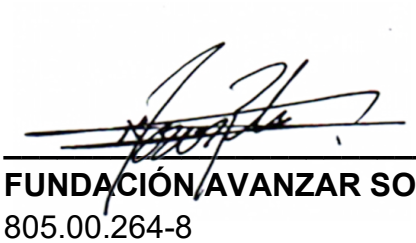
14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución para todos los efectos será en el Municipio de Palmira.

PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR Y MODALIDAD DE LOS APORTES: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del convenio en la suma de **CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($5.037.567.716).**

Cordialmente,



FUNDACIÓN AVANZAR SOCIAL
805.00.264-8
MARIO GERMAN RUBIO HENAO
CC. 94.520.755 de Cali, (V)
Representante Legal